

INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO SOBRE LA CONSIDERACIÓN Y TRATAMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LOS INSTITUTOS HISTÓRICOS

1. ANTECEDENTES

1.1. Proposición no de Ley

Con fecha 1 de julio de 2008 el Congreso de los Diputados aprobó una proposición no de Ley en la que se insta al Gobierno para que, en colaboración con las CCAA, impulse un plan de actuación específico para recuperar, proteger, poner en valor y divulgar el patrimonio histórico educativo.

En la exposición de motivos de la citada proposición se manifestaba que (sic):

«Estamos, pues, ante un legado de bienes tangibles, pero igualmente ante una suerte de herencia inmaterial de la que nos hablan esos bienes. Su recuperación, conservación, protección y difusión reclama medidas de distinta naturaleza, pero también abre una puerta a la labor de investigación que incrementa el valor de los bienes culturales en un contexto de discurso educativo, cultural, histórico, con el valor añadido de la aportación testimonial y de reconstrucción de un pasado que nos incumbe como ciudadanos [...].

[...] es preciso articular una política y una acción educativa para incrementar el respeto al patrimonio, y que tal formación es la base y el fundamento del surgir de una conciencia ciudadana responsable y sensible para con el patrimonio histórico [...].

[...] el gran valor histórico, artístico, científico y didáctico del fondo patrimonial que poseen los centros públicos de enseñanza, junto a sus vínculos de identidad con la sociedad, requiere un tratamiento singular en el ámbito de las instituciones docentes que lo albergan. Muchos de estos institutos están acometiendo dicha tarea, a veces sólo con la dedicación entusiasta de su profesorado. Pero salvaguardar y dar valor a ese patrimonio debe de ser una acción promovida por los poderes públicos...».

1.2. Actuaciones realizadas por la Administración

Hasta este momento no se ha articulado un auténtico plan específico de actuación en torno a este asunto, tal y como proponía la proposición no de Ley. Es cierto que se han realizado actuaciones concretas por parte de los poderes públicos, fundamentalmente por el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, pero no han dejado de ser acciones aisladas —aún cuando eficaces y encomiables— y por tanto sin una visión, definición y vertebración integral de los objetivos y fines a conseguir.

Entre estas actuaciones concretas cabe destacar las siguientes:

- Convocatorias de ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos para la realización de proyectos comunes (Programa ARCE) del Ministerio de Educación durante los años 2009, 2010 y 2011.

A través de estas convocatorias los Institutos Históricos recibieron aproximadamente un importe total de 200.000 euros en el período mencionado.

- Cursos dirigidos a la Conservación de fondos documentales y Colecciones científicas.
 - “La conservación del patrimonio bibliográfico y didáctico en las bibliotecas escolares en IES con fondos históricos”. Celebrado en mayo de 2010 en la Biblioteca Nacional con expertos de la institución de la misma. Dirigido a 30 responsables de las bibliotecas en sus centros. 20 horas de duración.
 - I Curso sobre “Técnicas básicas de conservación y mantenimiento de colecciones de Historia Natural y materiales didácticos en IES con fondos históricos”. Celebrado en diciembre de 2010 en el Museo Nacional de Ciencias Naturales impartido por conservadores de la institución. Dirigido a 30 profesores responsables de las colecciones científicas en sus centros. 20 horas.
 - II Curso de Conservación Patrimonio Científico en colaboración con el Museo Nacional de Ciencias Naturales. Octubre 2011.
 - “La conservación del patrimonio documental en bibliotecas de IES con fondos históricos” que tuvo lugar del 24 al 26 de marzo de 2011 en la Biblioteca Nacional. Participaron 30 profesores responsables de las bibliotecas de sus centros de destino. 20 horas.
- Jornadas y encuentros promovidos por las Comunidades Autónomas y la Asociación Nacional para la Defensa del Patrimonio de los Institutos Históricos.
- Apoyo y difusión en la Revista “Participación Educativa” que edita el Consejo Escolar del Estado.

2. ALGUNAS PERSPECTIVAS DE FUTURO

2.1. La figura de la Fundación

Teniendo en cuenta la idoneidad, así como la necesidad, de concebir y articular un plan integral de actuación conjunta de todos los actores implicados en torno al hecho de los Institutos Históricos, la figura jurídica de la fundación se perfila como una solución apropiada para dar respuesta a este planteamiento.

Esta formulación permitiría el tratamiento de una situación de gran complejidad como es la realización de acciones conjuntas en este asunto, teniendo en cuenta que:

- Los Institutos Históricos son centros docentes públicos en funcionamiento, ubicados en las diferentes Comunidades Autónomas que ostentan la titularidad de los mismos, con plenas competencias en materia educativa y patrimonial.
- La diversa naturaleza del patrimonio histórico de estos Institutos que, además de estar compuestos por bienes tangibles, son herederos de un legado inmaterial que debe conservarse para poder ser transmitido a las sucesivas generaciones de españoles.
- La concurrencia de dos competencias administrativas diferentes como son las de Educación y Cultura ejercidas por órganos distintos en las administraciones públicas.
- La conveniencia de implicar en este plan a otros sectores de la sociedad que supongan y aporten apoyos sociales, económicos ó de mecenazgo.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, la constitución de una fundación de competencia estatal, que tuviera como patronos, entre otros, a los responsables correspondientes de las Comunidades Autónomas, se vislumbra como un instrumento adecuado para materializar, al menos, la proposición aprobada con un amplio consenso de los grupos que conforman la Cámara Baja de nuestro Parlamento.

Las fundaciones de competencia estatal están reguladas por la Ley 50/2002 de Fundaciones y por el Real Decreto 1337/2005 por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, cuyo contenido podría ser aplicado con absoluta ergonomía a una fundación de esta naturaleza.

La gran y prácticamente insoslayable dificultad con la que, en los momentos actuales, se enfrenta esta posible solución es el decidido proceso de reducción de las fundaciones estatales por parte del Gobierno de la Nación, lo que hace prácticamente inviable una propuesta de creación ex-novo de una fundación de esta clase. Habrá, por tanto, que esperar a un escenario futuro para replantearse este tipo de solución, ya que por el momento no existe una probabilidad real para llevarla a cabo.

2.2. El Plan Nacional de Educación y Patrimonio

Este ambicioso Plan, cuya vigencia es de diez años, fue aprobado por el Consejo de Patrimonio Histórico en abril de 2013 y tiene como principales objetivos generales favorecer la investigación en materia de educación patrimonial, fomentar la innovación en didáctica del Patrimonio Cultural, potenciar la comunicación entre gestores culturales y educadores, así como impulsar la capacitación de ambos colectivos en la transmisión de los valores patrimoniales.

Justifica su existencia ante la necesidad de contar con un instrumento de gestión integral en materia de educación patrimonial que permita, bajo el establecimiento de unos criterios claros y con una metodología consensuada, el reconocimiento de la pluralidad y diversidad del

patrimonio. Comprender el patrimonio significa reconocer que tiene un significado histórico, social, político, e identitario.

Como objetivos específicos del Plan, merece destacarse los siguientes:

- El fomento de la investigación en educación patrimonial. El Plan Nacional se convertirá en plataforma de desarrollo de programas y proyectos concretos, mediante la habilitación de recursos económicos procedentes de la cofinanciación privada y pública (administraciones estatal, autonómica y local).
- La incorporación de la educación patrimonial como línea de desarrollo prioritario en el marco de los planes estratégicos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las Comunidades Autónomas.
- La implementación de la normativa educativa, al objeto de favorecer la inserción curricular de contenidos relacionados con el Patrimonio Cultural, su preservación, valoración y disfrute público.
- El fomento de la elaboración de materiales educativos orientados a la transmisión de los conceptos y valores patrimoniales.
- La difusión de los programas y acciones educativas relacionadas con el Patrimonio Cultural realizados en todo el territorio español.

El Consejo Escolar del Estado ha sido incluido en la Comisión de seguimiento del Plan, que está constituida por representantes de las Comunidades Autónomas y de la Administración Central así como expertos independientes. Participará también en ella el Sr. Castellón, Presidente de la Asociación Nacional para la Defensa del Patrimonio de los Institutos Históricos (ANDPIH).

Se considera que las actuaciones y programas frutos de este Plan Nacional pueden ser de extraordinario interés para los Institutos Históricos, de manera coordinada, a nivel nacional, en un órgano donde participan las Comunidades Autónomas, con competencias compartidas con el Estado, como es el Consejo de Patrimonio Histórico.

2.3. Declaración de Bienes de Interés Cultural

Otra actuación interesante, podría consistir en promover la declaración de “Bienes de interés cultural”, de aquéllos de los Institutos Históricos que reunieran las condiciones requeridas a tal fin.

Esta declaración debe partir de los órganos competentes en materia de cultura de las Comunidades Autónomas, aplicando los requisitos y procedimientos previstos en la Ley del Patrimonio Histórico Español (Título I) y en la legislación propia de las Comunidades Autónomas.

Con independencia de otras actuaciones al respecto, la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos podría desarrollar un papel importante -en los respectivos ámbitos territoriales- en la promoción de estas actuaciones de forma colegiada.

3. ACUERDO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO DE LOS INSTITUTOS HISTÓRICOS

Otra posibilidad a considerar, centrada en este caso en la ANDPIH, podría ser la suscripción de un Acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la referida asociación.

En este convenio, se expresarían las líneas básicas de colaboración, a los efectos de plantear acciones coordinadas entre ambas partes, que dotaran de más eficacia y visibilidad a cuantas actuaciones puedan realizarse en favor del patrimonio de los Institutos Históricos.

En este contexto, es importante tener en cuenta que el Titular del Departamento, lo es conjuntamente de las áreas de Educación y Cultura. La Conferencia Sectorial de Educación y el Consejo de Patrimonio Histórico son los máximos órganos de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas. Esta circunstancia supone una excelente oportunidad para propiciar el tratamiento integral y la coordinación de las diversas actuaciones.

Madrid, a 12 de noviembre de 2013